

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DE  
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.**

Siendo las doce horas del tres de junio de dos mil catorce, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica y Jurídica de Pronósticos para la Asistencia Pública, ubicada en el piso 11 de la Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, en México, Distrito Federal, se reunieron los integrantes de del Comité de Información de la mencionada Entidad para celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria, en la que el Lic. Juan Antonio Araujo Urcelay, Coordinador Técnico y Jurídico, en su carácter de Presidente de este órgano colegiado (en adelante, Presidente), dio comienzo bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Presentes.
- II. Confirmación, modificación o revocación de la reserva proporcionada a la solicitud de información 0681000005914.
- III. Confirmación, modificación o revocación de la reserva proporcionada a la solicitud de información 0681000006014.
- IV. Confirmación, modificación o revocación de la reserva proporcionada a la solicitud de información 0681000006414.
- V. Confirmación, modificación o revocación de la reserva proporcionada a la solicitud de información 0681000007014.
- VI. Asuntos Generales.

**I. Lista de Presentes.**

En cumplimiento al primer punto del Orden del Día, el Presidente dio la bienvenida a los miembros del Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública presentes: Lic. Roberto Sandoval Ríos, Titular de la Gerencia de Recursos Humanos de Pronósticos para la Asistencia Pública, quien funge como Vocal "A"; C.P. Georgina Ramírez Gómez, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, en funciones de Vocal Suplente "B"; y la C. Cindy Pamela Mauries Ortega, Secretaria Técnica (en adelante Secretaria).

Acto seguido, la Secretaría da cuenta de los comparecientes a la presente sesión, verificando que existe el *quorum legal* conforme a lo estipulado en los numerales 7 y 45 del Procedimiento de "INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

**Acuerdo Primero:** Con fundamento en la cuenta que antecede, el Comité determina que existe el *quórum* legal para celebrar esta Tercera Sesión Extraordinaria.

**II. Presentación, y en su caso, aprobación del Orden del Día a tratar en la presente sesión.**

La Secretaría puso a consideración de los miembros presentes la aprobación del orden del día, por lo que sus miembros tomaron el siguiente acuerdo:

**Acuerdo Segundo:** El Comité de manera unánime acuerda aprobar el Orden del Día de la presente sesión.

**III. Confirmación, modificación o revocación de la reserva proporcionada a la solicitud de información 0681000005914.**

La Secretaría abordó el tercer punto del orden del día, relacionado con la solicitud de información número 0681000005914 recibida a través del sistema INFOMEX, que a la letra se transcribe:

*“En base al artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito la siguiente información pública:*

- 1.- La Unidad de Enlace tiene sistematizados sus procesos? Cuales?*
- 2.-Existe algún modelo de calidad en la implementación de la Ley Federal de Transparencia? Cuál?”.*

Al respecto, la Gerente Jurídico mediante oficio número GJ/143/2014, de fecha 19 de mayo de 2014, informó al titular de la Unidad de Enlace que, derivado de la búsqueda exhaustiva realizada los archivos generados en su momento por el servidor público habilitado para apoyar al titular de la Unidad de Enlace respecto de las funciones que tiene encomendadas, mismos que obran en la Gerencia a su cargo, no se encontró registro alguno de la información solicitada.

En uso de la voz la C.P. Georgina Ramírez Gómez solicitó se exponga el motivo por el cual no se cuenta con la información en comentario.

En atención a ello, el Presidente manifiesta que el servidor público habilitado para apoyar al titular de la Unidad de Enlace en su momento era el C. Cesar Guillermo Pardo Hernández, quien tenía encomendado por razón de su cargo la recepción, análisis, canalización y

atención de solicitudes de información a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI); actualización de la página de internet en el apartado de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la atención y custodia de los cuatro sistemas del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos: "INFOMEX Gobierno Federal (INFOMEX); Índice de Expedientes Reservados (IER); Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) y Herramienta de Comunicación (HCOM)]" y que a partir de la fecha en que dejó de presentarse a laborar en la Gerencia Jurídica de Pronósticos para la Asistencia Pública, área en la que estaba adscrito, no rindió cuentas sobre el ejercicio de sus funciones generando con sus actos y omisiones la deficiencia en la atención oportuna, respecto de las obligaciones que debía cumplir relacionadas con el empleo que se le había conferido; por lo que se presume que por tener encomendado el resguardo, atención y custodia de los archivos físicos y/o electrónicos de la Unidad de Enlace, indebidamente sustrajo, destruyó u ocultó los mismos.

**Acuerdo Tercero:** Conforme al argumento expuesto previamente, los miembros del Comité de manera unánime, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con base en las manifestaciones externadas por el Licenciado Juan Antonio Araujo Urcelay, Titular de la Unidad de Enlace, confirman la inexistencia de la información solicitada a través del sistema INFOMEX con número 0681000005914; y se le conmina al Titular de la Unidad de Enlace para que realice las gestiones necesarias para la recuperación y reintegración de los archivos físicos y/o electrónicos.

#### IV. Confirmación, modificación o revocación de la reserva proporcionada a la solicitud de información 0681000006014.

La Secretaria abordó el cuarto punto del orden del día, relacionado con la solicitud de información número 0681000006014 recibida a través del sistema INFOMEX, que a la letra se transcribe:

*“En términos del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito la siguiente información pública:*

- 1. Cuantos recursos de revisión ha recibido la Unidad de Enlace en materia de acceso a la información de 2003 a 2013??*
- 2. Solicito copia electrónica del último Programa de Trabajo de la Unidad de Enlace*
- 3. La Unidad de Enlace elabora algún reporte anual sobre acceso a la información?? Si es así, favor de proporcionar una copia electrónica del último año que se tenga.*
- 4. Cursos o acciones de capacitación en materia de acceso a la información que haya implementado la Unidad de Enlace en esa institución durante los últimos 5 años.”*

Al respecto, la Gerente Jurídico mediante oficio número GJ/138/2014, de fecha 19 de mayo de 2014, informó al titular de la Unidad de Enlace que por lo que hace al Primer cuestionamiento se reportan 202 Recursos de Revisión en materia de acceso a la información

dentro del periodo del 28 de agosto de 2007 al 21 de diciembre de 2013, mismos que se encuentran disponibles en la Unidad de Enlace; sin embargo por lo que hace a las cuestiones Segunda, Tercera y Cuarta se le comunica que como resultado de una búsqueda exhaustiva en el archivo, registros físicos y electrónicos de esta Entidad, no se cuenta con antecedentes o inscripción de un Programa de Trabajo de la Unidad de Enlace, reportes anuales sobre Acceso a la Información ni documentos que indique la implementación de cursos o acciones de capacitación realizados por la Unidad de Enlace de esta Entidad.

En uso de la voz la C.P. Georgina Ramírez Gómez y el Lic. Roberto Sandoval Ríos, solicitaron se les informe el motivo por el cual no se cuenta con la información en comento.

Como respuesta a dicho cuestionamiento, el Presidente expuso que el servidor público habilitado para apoyar al titular de la Unidad de Enlace en su momento era el C. Cesar Guillermo Pardo Hernández, quien tenía encomendado por razón de su cargo la recepción, análisis, canalización y atención de solicitudes de información a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI); actualización de la página de internet en el apartado de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la atención y custodia de los cuatro sistemas del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos: "INFOMEX Gobierno Federal (INFOMEX); Índice de Expedientes Reservados (IER); Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) y Herramienta de Comunicación (HCOM)]" y que a partir de la fecha en que dejó de presentarse a laborar en la Gerencia Jurídica de Pronósticos para la Asistencia Pública, área en la que estaba adscrito, no rindió cuentas sobre el ejercicio de sus funciones generando con sus actos y omisiones la deficiencia en la atención oportuna, respecto de las obligaciones que debía cumplir relacionadas con el empleo que se le había conferido; por lo que se presume que por tener encomendado el resguardo, atención y custodia de los archivos físicos y/o electrónicos de la Unidad de Enlace, indebidamente sustrajo, destruyó u ocultó los mismos.

**Acuerdo Cuarto:** En atención a dicho argumento, los miembros del Comité de manera unánime, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con base en las manifestaciones externadas por el Licenciado Juan Antonio Araujo Urcelay, Titular de la Unidad de Enlace, confirman la inexistencia de la información correspondiente a los puntos petitorios Segundo, Tercero y Cuarto de la solicitud número 0681000006014 recibida a través del sistema INFOMEX; y se sugiere al Titular de la Unidad de Enlace para que realice las gestiones necesarias para la recuperación y reintegración de los archivos físicos y/o electrónicos.

#### V. Confirmación, modificación o revocación de la reserva proporcionada a la solicitud de información 0681000006414.

La Secretaria abordó el quinto punto del orden del día, relacionado con la solicitud de información número 0681000006414 recibida a través del sistema INFOMEX, que a la letra se transcribe:

***“En términos del artículo 40 de la LFTAIPG, solicito la siguiente información pública, misma que requiero para un trabajo de investigación:***

- 1. Número de resoluciones que emitió el Comité de Información durante el año 2013***
- 2. Número de sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Información durante 2013.***
- 3. El Comité de Información tiene algún procedimiento donde se defina su operación y se establezcan las responsabilidades de cada uno de sus integrantes? Si es afirmativo, solicito copia de dicho procedimiento.***
- 4. El Comité de Información cuenta con algún Sistema Informático para su operación?***
- 5. Favor de indicar cuales Procedimientos, Lineamientos Oficios-circulares u otros instrumentos normativos ha emitido el Comité de Información durante los últimos 5 años?”***

Al respecto, la Gerente Jurídico mediante oficio número GJ/144/2014, de fecha 19 de mayo de 2014, informó al titular de la Unidad de Enlace que en atención a los numerales 1 y 2, que el Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, celebró en el año 2013 dos sesiones ordinarias y cinco sesiones extraordinarias, las cuales de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) se dan a conocer en el sitio de internet de la entidad, por lo que en la liga <http://www.pronosticos.gob.mx/> debe posicionar el cursor en el menú “Transparencia” y seleccionar el submenú “Comité de Información” en donde podrá encontrar los acuerdos y resoluciones tomados por el Comité en comento.

Respecto al numeral 3, la entidad cuenta con el documento “CTJ-INT-03 Integración y funcionamiento del Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública” el cual tiene como objeto dictaminar las acciones tendentes a proporcionar la información prevista en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; la optimización de recursos que el Comité destine al Acceso a la Información y Transparencia de Pronósticos para la Asistencia Pública, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, honradez y transparencia que deben observar los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como coadyuvar a la observancia de las disposiciones normativas aplicables en la materia, dicha información se encuentra disponible en la Unidad de Enlace de Pronósticos para la Asistencia Pública ubicada en Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03920, piso 11.

Por lo que hace al numeral 4 se le participa que los sistemas informáticos que utiliza la entidad son los instituidos por el propio Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Por último, con la finalidad de atender el numeral 5, se destaca que como resultado de una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos generados en su momento por el servidor público habilitado para apoyar al titular de la Unidad de Enlace respecto de las funciones que tiene encomendadas, no se encontró antecedentes o registros de Procedimientos, Lineamientos Oficios-circulares u otros instrumentos normativos que hubiera emitido el Comité de Información durante los últimos 5 años.

En uso de la voz la C.P. Georgina Ramírez Gómez solicita se exponga el motivo por el cual no se cuenta con la información en comento.

A lo que el Presidente, en uso de la voz, sostuvo que el servidor público habilitado para apoyar al titular de la Unidad de Enlace en su momento era el C. Cesar Guillermo Pardo Hernández, quien tenía encomendado por razón de su cargo la recepción, análisis, canalización y atención de solicitudes de información a través del Sistema de Solicitudes de Información (SIS); actualización de la página de internet en el apartado de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la atención y custodia de los cuatro sistemas del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos: "INFOMEX Gobierno Federal (INFOMEX); Índice de Expedientes Reservados (IER); Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) y Herramienta de Comunicación (HCOM)]" y que a partir de la fecha en que dejó de presentarse a laborar en la Gerencia Jurídica de Pronósticos para la Asistencia Pública, área en la que estaba adscrito, no rindió cuentas sobre el ejercicio de sus funciones generando con sus actos y omisiones la deficiencia en la atención oportuna, respecto de las obligaciones que debía cumplir relacionadas con el empleo que se le había conferido; por lo que se presume que por tener encomendado el resguardo, atención y custodia de los archivos físicos y/o electrónicos de la Unidad de Enlace, indebidamente sustrajo, destruyó u ocultó los mismos.

**Acuerdo Quinto:** Los miembros del Comité de manera unánime, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con base en las manifestaciones externadas por el Licenciado Juan Antonio Araujo Urcelay, Titular de la Unidad de Enlace, confirman la inexistencia de la información correspondiente al numeral 5 de la solicitud con número 0681000006414 recibida a través del sistema INFOMEX; y se le conmina al Titular de la Unidad de Enlace para que realice las gestiones necesarias para la recuperación y reintegración de los archivos físicos y/o electrónicos.

**Confirmación, modificación o revocación de la reserva proporcionada a la solicitud de información 0681000007014.**

La Secretaria abordó el quinto punto del orden del día, relacionado con la solicitud de información número 0681000004014 recibida a través del sistema INFOMEX, que a la letra se transcribe:

*“Cesar Guillermo Pardo Hernández, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 12, 24 y 25 de la Ley Federal de Accesos a la Información Pública Gubernamental, solicito se me expidan copia certificada de los documentos que a continuación enlisto, mismos que obran en los archivos de esa Entidad, en específico en la Subdirección General de Administración y Finanzas y/o en la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la subdirección General antes indicada y/o en cualquier otra unidad administrativa integrante de esa Entidad denominada Pronósticos para la Asistencia Pública. Los documentos de los que solicito copia certificada son: 1.- Copia certificada de los recibos de pago de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de enero de 2014, del salario y demás prestaciones que esa Entidad me pagó en las quincenas referidas. 2.- Copia certificada de los recibos de pago de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de mes de febrero de 2014, del salario y demás prestaciones que esa Entidad me pagó en las quincenas referidas. 3.- Copia certificada del documento Baja de Empleado o Trabajador; en el que consta desde que fecha fui dado de baja como empleado de Pronósticos Para la Asistencia Pública. 4.- Original y/o copia certificada del documento Aviso de Baja del Trabajador Cesar Guillermo Pardo Hernández ante el ISSSTE. 5.- Original y/o copia certificada del documento denominado Baja para el Pago del Seguro de Separación Individualizado, para el reclamo de pago de la suma asegurada a Metlife México, S.A., del suscrito. 6.- Copia certificada del documento (oficio, correo electrónico, memorándum, listado, etc.) por el cual, la Gerencia de Recursos Humanos y/o la Subdirección General de Administración y Finanzas, ordena al departamento de nóminas, se me saque de la nómina, y el por qué, para que ya no se me pague el salario de la primera quincena de marzo de 2014 y subsecuentes. 7.- Copia certificada del documento denominado Movimiento de Personal y/o Nombramiento de servidor público, en el que se indique el nombre del servidor público que actualmente tiene asignada la plaza nivel PQ3, con clave presupuestal 01020100 y NSS 80088490216, adscrita a la Gerencia Jurídica y/o a cualquier otra unidad administrativa; así como desde que fecha es ese nombramiento y en sustitución de que servidor público o exservidor público, se le nombró en dicho cargo y plaza, la cual fue la última que yo ocupe como empleado de esa Entidad El suscrito fui empleado de Pronósticos para la Asistencia Pública, por lo cual sé que los documentos de los cuales solicito copia certificada, y en su caso el original de uno de ellos, existen en los archivos de esa Entidad, como documentos indispensables para la realización de los trámites administrativos internos que se efectúan dentro de Pronósticos para la Asistencia Pública, ya son indispensables para el ejercicio del gasto público como lo son los salarios de los trabajadores de esa Entidad, además de que son Personales. De igual forma, autorizo al C. Luis Javier Ortega Pérez para que reciba dichos documentos en mi nombre, en caso de no poder asistir personalmente a recibirlos.”*


En uso de la voz, el Presidente puso a consideración de los miembros del Comité la reserva de los documentos solicitados a través del Sistema de INFOMEX, ello en la inteligencia de que, acorde con lo estipulado por el artículo 13 de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, con la difusión o expedición de los mismos se podría causar un serio perjuicio a las estrategias procesales de la entidad, toda vez que el solicitante de la información entabló juicio laboral en contra de este organismo con fecha 26 de febrero de 2014, según el expediente número 155/2014 radicado en la Junta Especial No. 14, de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

**Acuerdo Sexto:** Los miembros del Comité de manera unánime, con fundamento en la fracción V del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, declaran la información requerida a través de la solicitud número 0681000007014 recibida a través del sistema INFOMEX como RESERVADA por 5 (cinco) años.


No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria a las 13:30 horas del día de su inicio, firmándose en un ejemplar por los miembros que la integran.- Conste.

### MIEMBROS ASISTENTES AL COMITÉ



---

**Lic. Juan Antonio Araujo Urcelay**  
Coordinador Técnico y Jurídico y  
Titular de la Unidad de Enlace de  
Pronósticos para la Asistencia Pública




---

**Lic. Roberto Sandoval Ríos**  
Gerente de Recursos Humanos  
De Pronósticos para la Asistencia Pública  
Vocal "A"



---

**C. Cindy Pamela Mauries Ortega**  
Secretario Técnico



---

**C.P. Georgina Ramírez Gomez**  
Titular del Área de Auditoria para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
del Órgano Interno de Control en  
Pronósticos para la Asistencia Pública  
Vocal Suplente "B"